

EXPLORANDO EL CÓDIGO IESBA

Publicación 6: Conflictos de interés



Una responsabilidad fundamental de los profesionales de la contabilidad es garantizar que el trabajo que realizan y las decisiones que toman se llevan a cabo en el interés del cliente, el empleador y el público, en lugar de basarse en su propio interés. Como asesores de confianza, los profesionales de la contabilidad deben gestionar adecuadamente los conflictos de intereses que surjan. No pueden permitir que un conflicto comprometa su juicio profesional o de negocios.

Los conflictos de intereses no son, en sí mismos, infracciones del Código.

Los profesionales de la contabilidad participan activamente en la comunidad empresarial en una amplia variedad de funciones, y esta amplitud de participación a veces puede conducir a situaciones en las que surgen conflictos de intereses. Es importante reconocer, sin embargo, que estar en una situación de conflicto de intereses no significa automáticamente que un profesional de la contabilidad infringe el Código. Los conflictos de intereses no siempre se pueden evitar y pueden crear amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales y a la independencia. Estos conflictos se pueden abordar de manera eficaz aplicando el marco conceptual para **identificar, evaluar y abordar las amenazas**.

Los conflictos de intereses se relacionan más estrechamente con el principio de objetividad. El Código prohíbe a todos los profesionales de la contabilidad, comprometer su juicio profesional o de negocios debido a prejuicios, conflictos de intereses o influencia indebida de otros.

Los conflictos de intereses percibidos son tan importantes de abordar como los reales.

Los conflictos de intereses percibidos pueden erosionar la confianza y dañar la reputación del profesional de la contabilidad y de la profesión en general. Para evaluar los conflictos de intereses percibidos, los profesionales de la contabilidad deben aplicar la [prueba de un tercero razonable e informado](#).



PERMANECER
ALERTA

Se espera que los profesionales de la contabilidad permanezcan alerta a los cambios en las circunstancias (tal como actividades, intereses y relaciones) que puedan crear conflictos de intereses. Esto ayuda a garantizar que dichos conflictos se identifiquen y aborden con prontitud.

CÓMO SURGEN SITUACIONES DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Los profesionales de la contabilidad normalmente encuentran conflictos de intereses cuando:

1. Sus propios intereses están en **conflicto** con los intereses de un cliente, empleador u otra parte para la que trabaja el profesional de la contabilidad.

Por ejemplo:

Profesionales de la Contabilidad en Empresas (PCEE)	Profesional en ejercicio (PE)
Un PCEE es responsable de contratar a un abogado fiscal externo para que trabaje para su empresa y el cónyuge del PCEE es socio de una de las firmas de abogados preseleccionadas.	Un PE recomienda a una firma de consultoría de TI a un cliente y recibe una comisión por hacerlo.

2. Existen **conflictos de interés entre dos o más clientes**, empleadores, y otras partes para la que trabaja el profesional de la contabilidad.

Por ejemplo:

Profesional de la Contabilidad en la Empresa (PCEE)	Profesional en ejercicio (PE)
Un PCEE forma parte del Consejo de una organización benéfica y conoce información confidencial que podría usarse en beneficio de su empleador, en detrimento de la organización benéfica.	Un PE Representa a dos clientes que están separando o disolviendo su sociedad comercial.



El [marco conceptual](#) del Código incluye disposiciones específicas para ayudar a los profesionales de la contabilidad a tratar con los conflictos de interés.

¿DÓNDE OBTENER AYUDA?



El tema de conflictos de interés se aborda en la Sección [210](#) para los PCEE, y en la Sección [310](#) para los PE. Véanse las publicaciones [2](#), [3](#) y [4](#) para mayor información sobre la aplicación del marco conceptual del Código.



El eCode, el cual está disponible en www.IESBAeCode.org, es un recurso en línea para los contadores y otros usuarios del Código. Proporciona un acceso rápido y eficiente al Código, haciendo más fácil su uso, implementación y cumplimiento.

APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL PARA TRATAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de intereses resultan en amenazas a la objetividad y (potencialmente) a otros principios fundamentales. Por lo tanto, los profesionales de la contabilidad deben tomar medidas razonables para **identificar** situaciones que pueden resultar en conflictos. Para los PE, el proceso de identificación debe tener lugar antes de iniciar una nueva relación con el cliente y debe abarcar a la red de la firma de auditoría.

En relación con la **evaluación** del nivel de amenazas creadas por los conflictos de interés, cuanto más directamente relacionada esté la actividad o servicio profesional con el asunto que origina el conflicto, más probable es que la amenaza no se encuentre en un nivel aceptable.

Para **abordar** un conflicto de intereses, el profesional de la contabilidad puede:

- Eliminar el conflicto, quizá evitando que tengan influencia sobre la toma de decisiones en el asunto;
- Aplicar salvaguardas que, a menudo, implican reestructurar las tareas o agregar una supervisión imparcial; o
- Retirarse de la actividad profesional.

Consideraciones de confidencialidad

Normalmente es necesario divulgar el conflicto y obtener el consentimiento de las partes afectadas con respecto a las acciones a tomar, pero esto puede dar lugar a problemas de confidencialidad. Si la divulgación no es posible, debido a preocupaciones de confidencialidad, se necesita especial cuidado para manejar y documentar la situación. En este caso, a menudo será mejor eliminar el conflicto o retirarse de la actividad profesional.

Importancia de la documentación y la transparencia

La gestión de los conflictos de intereses requiere de mucha delicadeza y juicio profesional. La documentación de los pasos y las decisiones tomadas es extremadamente importante. La transparencia adecuada, dentro de los límites de los requerimientos de confidencialidad, puede contribuir en gran medida a disipar inquietudes y mantener la confianza al abordar un conflicto de intereses real o percibido.

“Esta Serie *Explorando el Código IESBA. Publicación 6: Conflictos de interés*, originalmente publicado en la lengua inglesa por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en mayo de 2020, ha sido traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en septiembre de 2020, y se reproduce con permiso de la IFAC. El proceso de traducción de la Serie *Explorando el Código IESBA* fue considerado por la IFAC y la traducción se llevó a cabo de conformidad con la “Declaración de la Política—Política para la Traducción de Publicaciones de la Federación Internacional de Contadores”. El texto aprobado de la Serie *Explorando el Código IESBA* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa de *Explorando el Código IESBA. Publicación 6: Conflictos de interés* © 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de *Explorando el Código IESBA. Publicación 6: Conflictos de interés* © 2020 Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: *Exploring the IESBA Code. Installment 6: Conflicts of Interest. May 2020.*

Para obtener permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento, contacte: permissions@ifac.org”.